



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

21 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la EMPRESA IGLYS S.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$31.427,00), correspondiente al mes de Enero/95, según Decreto Territorial N°2280/93, destinado a la Obra Aeropuerto Ushuaia; y

CONSIDERANDO: Que la suma rendida asciende PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO (\$31.098,00) y PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00), en concepto de devolución.-

Que de acuerdo al Informe N° 072 /94, se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO (\$31.098,00), y desafectar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00).-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art.29) inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

ARTICULO 19) Aprobar la presente rendición de cuentas a la Empresa IGLYS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO (\$31.098,00).-

ARTICULO 20) Desafectar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00), en concepto de devolución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

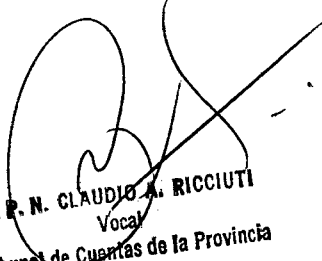
TRIBUNAL DE CUENTAS




ARTICULO 39) Declarar libre de responsabilidad por el importe  
enunciado en el Art.19) de la presente al Apoderado Sr. LUJAN,  
IRINED. -

ARTICULO 49) Registrar, comunicar al responsable, cumplido.  
ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 12/95 V.A.-

  
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS  
Presidenta  
Tribunal de Cuentas de la Provincia